



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2019-UNACH

Chota, 18 de noviembre del 2019

VISTO:

Oficio Múltiple 00031-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 06 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, mediante Resolución N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto de 2019 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico; y Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, vicepresidente de investigación.

Que, mediante Oficio Múltiple 00031-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, invita a participar al taller "Seguimiento de la ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 de las universidades públicas".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2019-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2019, se autorizó el viaje y el pago por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima al Dr. Dr. José Antonio Mantilla Guerra, Presidente de la Comisión Organizadora el 20, 21 y 22 de noviembre de 2019, con la finalidad que participe en los talleres y/o reuniones de trabajo; por lo tanto, es necesario encargar la Presidencia de esta casa superior de estudios, para los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho Presidencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez Vicepresidente de Investigación, por los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO NOTIFÍQUESE la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Administración
RR.HH.
interesado
Archivo



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH